es una copia auténitaci imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27.3.3, de la Ley 39(2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros unenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4636629c-0855-4170-0fca-00505693467

Dirección General de Patrimonio Cultural



PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE RELATO CORTO BRMU, EL CONCURSO DE NOVELA GRÁFICA BRMU Y EL CONCURSO DE POESÍA BRMU

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Mediante Orden de 30 de noviembre de 2022 de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes se instituyeron y aprobaron las bases reguladoras de los Premios de la Biblioteca Regional para las categorías de relato corto, novela gráfica y poesía, dirigidas a galardonar la labor creativa en el ámbito literario, con el propósito de fomentar la literatura no solo desde el punto de vista de la lectura, sino también de la producción de nuevas obras. A partir de la experiencia de la primera convocatoria de estos premios en el ejercicio 2022 se ha puesto de relieve la necesidad de llevar a cabo en dichas bases reguladoras algunas modificaciones que permitan dotar de mayor eficacia al proceso de selección de las obras candidatas y lograr una mejor aplicación de los criterios de valoración.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene previsto elaborar una modificación de la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU, con el fin de adaptar las diferentes categorías de premios a las peculiaridades de cada género literario y al mismo tiempo actualizar la composición del jurado, dotándolo de un perfil más técnico.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Dirección General de Patrimonio Cultural

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

- "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:
 - a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - c) Los objetivos de la norma.
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general de la norma que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma

a) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Con motivo del proceso de selección de obras que siguió a la primera convocatoria en el año 2022 se hicieron evidentes una serie de dificultades que obstaculizaban la operatividad en su desarrollo: de una parte, se hizo patente el déficit de miembros de perfil técnico o literario en la composición del jurado; al mismo tiempo, se advirtió que la configuración de las distintas categorías de premios no había tenido en cuenta las singularidades de cada uno de los géneros literarios a los que hacían referencia, en especial el de novela gráfica, que además de contar habitualmente con dos autores, suele concurrir a este tipo de premios presentando un boceto previamente a la elaboración de la obra definitiva.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Es necesario y oportuno abordar esta modificación de las Bases Reguladoras, a la mayor brevedad, con el fin solventar las dificultades advertidas en el proceso de selección de las obras candidatas, dotándolo de una mayor eficacia y logrando una mejor aplicación de los criterios de valoración.

c) Objetivos de la norma:

Adaptar las diferentes categorías de premios a las peculiaridades de cada género literario y al mismo tiempo actualizar la composición del jurado, otorgándole un perfil más técnico.

d) Posibles soluciones y alternativas, regulatorias y no regulatorias





Dirección General de Patrimonio Cultural

No se contemplan, estimándose necesaria la propuesta de modificación de la orden como única alternativa.

En Murcia, a día y fecha de la firma electrónica que figura al margen

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO **ADMINISTRATIVA**

V₀B₀ **EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Ana María Fernández Trujillo

José Francisco Lajara Martínez

